



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 15 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 828-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 027-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 045-GA-MDSS-2018, Informe N.º 1799-SGRRHH-GA-MDSS-2017, Resolución Judicial N.º 02, del 17 de marzo del 2016- expediente N.º 00179-2015-0-1001-JR.LA-01, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N.º 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

1. Que, mediante Sentencia Judicial contenida en la Resolución N.º 08 de fecha 17 de marzo de 2016, la Corte Superior de Justicia de Cusco, resuelve; Declarando **FUNDADA** la demanda presentado por **HÉCTOR JULIO HUILLCA SULLCA** contra la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN** con la siguiente petitorio: **i)** Declaración de relación laboral que mantiene con la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en calidad de trabajador obrero a plazo indeterminado y bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el D. Leg. N.º 728 y su reglamento con retroactividad a la fecha de su ingreso ocurrido en fecha 01 de setiembre del 2012 y hacia adelante; y, **ii)** Se le reponga en su puesto de trabajo conforme a su verdadera condición laboral de trabajador obrero municipal contratado a plazo indeterminado por haber sido despedido de forma arbitraria en fecha 01 de enero del 2015; consecuentemente: 1.- Declaro que la relación contractual que vincula al actor con la Municipalidad distrital de San Sebastián desde el 01 de setiembre del 2012 en adelante es un contrato de trabajo de plazo indeterminado bajo el régimen del D. Leg. N.º 728, incluido los periodos en los que suscribe contratos CAS; condición laboral que debe ser reconocida por la demandada dictando el acto administrativo correspondiente; 2.- Ordeno a la demandada Municipalidad Distrital de San Sebastián, **REPONGA** al actor en su centro de trabajo como trabajador obrero indeterminado bajo el régimen del D. Leg. N.º 728 en el cargo de chofer de serenazgo; una vez quede consentida o ejecutoriada la presente.
2. Que, mediante Sentencia de Vista contenida en la Resolución N.º 13 de fecha 09 de julio de 2016, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior del Cusco, resuelve; **CONFIRMAR** la sentencia, contenida en la Resolución N.º 08, del 17 de marzo de 2016, que declara: **"FUNDADA la demanda presentado por HÉCTOR JULIO HUILLCA SULLCA contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN con la siguiente petitorio: i) Declaración de relación laboral que mantiene con la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en calidad de trabajador obrero a plazo indeterminado y bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el D. Leg. N.º 728 y su reglamento con retroactividad a la fecha de su ingreso ocurrido en fecha 01 de setiembre del 2012 y hacia adelante; y, ii) Se le reponga en su puesto de trabajo conforme a su verdadera condición laboral de trabajador obrero municipal contratado a plazo indeterminado por haber sido despedido de forma arbitraria en fecha 01 de enero del 2015 (...)"**.
3. Que, mediante Casación Laboral N.º 17620-2016 de fecha 26 de setiembre de 2017, la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica, resuelve; declarar improcedente el recurso de casación interpuesto por la entidad demandada, Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2017, en el proceso laboral seguido por el demandante, Héctor Julio Huillca Sullca, sobre desnaturalización y reposición.
4. Que, mediante Resolución N.º 15 de fecha 05 de diciembre de 2017, emitida por el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, informa que se da por recibido el expediente de la Superior Sala de Derecho Constitucional Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República con copia de la resolución s/n que declara improcedente el recurso de casación interpuesto.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2018-A-MDSS-SG

Página 1



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



por la demandada, así como la sentencia de vista que **confirma** la sentencia emitida en fecha 16 de marzo de 2016, siendo su estado **ingrese a ejecución** el presente proceso, requiriéndose a la parte demandada a fin de que cumpla con lo dispuesto.

5. Que, mediante Informe N.º 907-PP-MDSS-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita se disponga a quien corresponda cumpla con lo dispuesto en la Sentencia Judicial contenida en la Resolución N.º 08 de fecha 17 de marzo de 2016, emitida por la Corte Superior de Justicia de Cusco, resuelve; Declarando **FUNDADA** la demanda presentado por **HÉCTOR JULIO HUILLCA SULLCA** contra la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**.
6. Que, mediante Informe N.º 1799-SGRRHH-GA-MDSS-2017 de fecha 18 de enero de 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa se eleve el expediente administrativo a efectos de que se emita el acto resolutorio correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto mediante Sentencia Judicial contenida en la Resolución N.º 08 de fecha 17 de marzo de 2016.
7. Que, mediante Informe N.º 045-GA-MDSS-2018 de fecha 22 de enero de 2018, la Gerencia de Administración solicita dar cumplimiento al mandato judicial contenida en la Resolución N.º 08 de fecha 17 de marzo de 2016, emitida por la Corte Superior de Justicia de Cusco que resuelve; Declarar **FUNDADA** la demanda presentado por **HÉCTOR JULIO HUILLCA SULLCA** contra la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**.

Que, con Opinión Legal N.º 027-2018-GAL/MDSS, de fecha 29 de enero de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia judicial contenida en la Resolución N.º 08 de fecha 17 de marzo del 2016 emitida por la Corte Superior de Justicia del Cusco.

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído N.º 528 del 01 de febrero del 2018 de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el servidor **Hector Julio Huillca Sullca**, desde el 01 de setiembre del 2012, en adelante; y su condición es la de Chofer de Serenazgo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** al servidor **Hector Julio Huillca Sullca** en la Planilla de Remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 00237-2017-91-10001-JR-LA-04, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, demás Gerencias según corresponda y al Señor **Hector Julio Huillca Sullca**

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE